CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001415

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 22 DIC 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2634/2021; el Memorándum N°1000/294/2021 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1189/2021 y N°202/1278/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1189/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS 2021", ID 812-61-LE21**, adjudicada a la empresa **INSPROTEL LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/1278/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS 2021", ID 812-61-LE21,** suscrito con fecha 06 de diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INSPROTEL LTDA.**, R.U.T. N°77.795.790-2, representada legalmente por don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, Cedula de Identidad N[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°202/1189/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSTALACION DE FERIAS NAVIDEÑAS 2021". ID 812-61-LE21.** Y en virtud del Decreto Exento N°202/1278/2021 adjudica esta propuesta pública a la empresa **INSPROTEL LIMITADA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa, **INSPROTEL LIMITADA** representada por don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de suministro e instalación eléctrica en 8 ferias navideñas de la comuna, considerando el suministro e instalación eléctrica de todos los puntos de enchufe y soquetes para cada uno de los puestos contemplados, de la misma forma se compromete al finalizar el periodo de funcionamiento hacer el retiro de todos los elementos necesarios para el cumplimiento de este servicio que se contrata. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudicó este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $32.500.000.- (treinta y dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de instalación eléctrica para las ferias Navideñas 2021 deberá comenzar el armado el día 07 de diciembre, ya que desde el día 1O de diciembre hasta el día 24 de diciembre deben estar en funcionamiento desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas, siendo el día 24 de diciembre el comienzo del retiro desde las 14 horas hasta las 20:00 horas, plazo que está en relación con el punto 4 de las Especificaciones Técnicas.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista emitido por la empresa MULTIAVAL DOS S.A.G.R Nº 6554WEB, por un monto, que corresponde a la suma de **$1.625.000.- (un millón seiscientos veinticinco mil pesos),** con vigencia hasta el día 27 de febrero de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario de la **I.** Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INSPROTEL LIMITADA** don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS** y don **ALEX DEL CARMEN PEREZ LAGOS**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

001415

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.002 "Eléctricas y Alumbrado", del presupuesto municipal. Rectifícase el punto 11 del Decreto Exento N°202/1189/2021, en cuanto a la imputación del gasto como se indica en este punto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (DIDECO)
Página Web.

CONTRATO

SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACION DE

FERIAS NAVIDEÑAS 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INSPROPEL LIMITADA.

En Cerrillos, 06 de Diciembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **INSPROTEL LIMITADA.** Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa guion dos, representada legalmente por don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS** Técnico Superior en Electricidad cédula de identidad número [redacted] domicilio en calle Horacio [redacted] en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1189/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSTALACION DE FERIAS NAVIDEÑAS 2021". ID 812-61-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1278/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **INSPROTEL LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa, **INSPROTEL LIMITADA** representada por don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de suministro e instalación eléctrica en 8 ferias navideñas de la comuna, considerando el suministro e instalación eléctrica de todos los puntos de enchufe y soquetes para cada uno de los puestos contemplados, de la misma forma se compromete al finalizar el periodo de funcionamiento hacer el retiro de todos los elementos necesarios para el cumplimiento de este servicio que se contrata. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores

individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $32.500.000.- (treinta y dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de instalación eléctrica para las ferias Navideñas 2021 deberá comenzar el armado el día 07 de diciembre, ya que desde el día 10 de diciembre hasta el día 24 de diciembre deben estar en funcionamiento desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas, siendo el día 24 de diciembre el comienzo del retiro desde las 14 horas hasta las 20:00 horas, plazo que está en relación con el punto 4 de las Especificaciones Técnicas.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista emitido por la empresa MULTIAVAL DOS S.A.G.R N° 6554WEB, por un monto, que corresponde a la suma de **$1.625.000.- (un millón seiscientos veinticinco mil pesos),** con vigencia hasta el día 27 de febrero de 2022.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INSPROTEL LIMITADA** don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS** y don **ALEX DEL CARMEN PEREZ LAGOS**

DECIMO: La personería.- La personería de don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS** para actuar en representación de **INSPROTEL LIMITADA** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 24 de Julio del año 2002 , otorgada ante el Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal Titular de la 19 Notaria de Santiago.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ALEX ALONSO PEREZ SALAS
[redacted]
INSPROTEL LIMITADA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV